



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0471-2023

Arequipa, 05 de octubre de 2023.

**VISTA** la Resolución de Consejo Universitario N° 0435-2023, que conformó la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UNSA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos."

Que, por su parte, el artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe respecto a las medidas en materia de personal, que: "8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) **c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal**, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (...) **Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.**"

Que, en atención a ello, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0435-2023 del 25 de setiembre de 2023, se resolvió: "1. **Disponer que la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la UNSA, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0428-2023, también se hará cargo de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la UNSA; con el acompañamiento técnico de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos. 2. Incorporar a la Comisión Especial a la que se hace referencia en el punto resolutivo precedente, al Director General de Administración de la UNSA, como presidente; y,**

en calidad de **veedor**, al señor **Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz**, **Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNSA**; en consecuencia, la **Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la UNSA**, quedará conformada según el siguiente detalle, en calidad de **presidente**, el **CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero**, **Director General (e) de la Dirección General de Administración**; y, como **integrantes**, el **Dr. Howard Galo Pinto Arana**, **Decano de la Facultad de Agronomía**, el **Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano**, **Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios**, y el **Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano**, **Decano de la Facultad de Economía**; con el **acompañamiento técnico de la Abg. Litzzi Vaneza Rodríguez Meneses**, **Jefa de la Unidad de Recursos Humanos**; con el **apoyo del Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia**, de la **Oficina de Asesoría Jurídica**; y, como **veedor**, el señor **Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz**, **Secretario General del SUTUNSA**”.

Que, en cumplimiento de sus funciones, el **Director General (e) de la Dirección General de Administración**, en calidad de **Presidente de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0435-2023**, encargada de llevar a cabo todos los concursos públicos correspondientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en la UNSA, detalló a la autoridad rectoral, y éste a su vez, informó en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, celebrada el 04 de octubre de 2023, que actualmente la Universidad cuenta con catorce (14) plazas vacantes y presupuestadas a ocupar, que se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; las mismas que de no utilizarse en el presente año fiscal 2023, se perderían, siendo eliminadas del AIRHSP; por tal motivo, solicitó la autorización para llevar a cabo el concurso público de méritos para la contratación temporal de personal en las referidas catorce (14) plazas, agregando que dichos contratos tendrán una vigencia temporal, desde el 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, por lo tanto, el **Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 04 de octubre de 2023**, acordó autorizar la realización del concurso público de méritos en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para la contratación temporal de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en los supuestos autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, y suplencia de personal), en las catorce (14) plazas vacantes que dio a conocer la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0435-2023, que se encuentran aprobadas, presupuestadas y registradas en el en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y cuyos perfiles y ubicación se encuentran previamente establecidos; **contratación que tendrá una vigencia temporal, a partir del 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

- 1. AUTORIZAR la realización del concurso público de méritos en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para la contratación temporal de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en los supuestos autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, y suplencia de**





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

R.C.U. N° 0471-2023

SECRETARÍA  
GENERAL

05/10/2023

personal), en las catorce (14) plazas vacantes que dio a conocer la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0435-2023, que se encuentran aprobadas, presupuestadas y registradas en el en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y cuyos perfiles y ubicación se encuentran previamente establecidos; **contratación que tendrá una vigencia temporal, a partir del 02 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023.**

2. **DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV, URH-SUER, URH-SURP, OPPM, OTI, OCEII, Integrantes de Comisión R.C.U. 0435-2023 (DIGA, CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero, FAG, Howard Galo Pinto Arana, FIPS, Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, FEC, Dr. Alejandro Alfredo Chávez Medrano, URH, Abg. Litzí Vaneza Rodríguez Meneses, OAJ, Mg. Roberto Alonso Barriga Valencia, SUTUNSA, Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz), ARCHIVO.

Exp. N° 1041014-2023  
/h moc